



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 713-185/18.
RT

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9807

S.-

05 JUL. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-01 Centro de Especialidades Norte, tramita el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de los agentes: Bioq. Claudia Susana Cáceres Hilas CUIL 27-20455474-4, Bioq. Brenda Mariela Gira CUIL 27-31454654-2, Odont. José Alberto Menéndez CUIL 23-22382720-9 y Dra. Karina Roxana Cano CUIL 27-23643410-4, personal detentando en los cargos categoría A, agrupamiento profesional, Ley 4418, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135/84 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Decreto Acuerdo se reglamentan las prescripciones de los artículos 18° y 50° de la Ley N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud", a los efectos de determinar los alcances de la Bonificación de Tarea Crítica o Servicios Especiales y fortalecer en forma consecuente la labor de los profesionales del arte de curar que desempeñen sus tareas en determinadas áreas y bajo ciertas condiciones que requieran de un tratamiento especial;

Que, por Resolución N° 5160-S-19, se reconoce el adicional por tareas críticas previsto en las disposiciones de la Ley N° 4135/84, en el nivel 2, a favor de los agentes: Bioq. Claudia Susana Cáceres Hilas, por el periodo comprendido entre el 03 de noviembre y el 31 de diciembre de 2017, Bioq. Brenda Mariela Gira, por el periodo comprendido entre el 10 de noviembre y el 31 de diciembre de 2017, Odont. José Alberto Menéndez, por el periodo comprendido entre el 13 de febrero y el 31 de diciembre de 2017, y Dra. Karina Roxana Cano, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2017,

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, se registra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 713-185/18, caratulado: "Ref. Se Solicita Reconocimiento de Adicional por tareas críticas para Profesionales del Centro de Especialidades Norte", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-



**TIPO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENDO A LA VISTA.**

[Firma]
CLAUDIA GISELA HUINCA
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


///CDE. A. DECRETO Nº

9807

S.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOLOGHIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISADO A LA VISTA.




ESC. CECILIA GISELA HUANCA
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy